



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA B
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE
NIT: 815.004.342-9

**ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL**

**(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 1151.20.03.005

Palmira Valle del Cauca, **Julio 18 de 2016**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 734 de 2012 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA, Según anexo de compra adjunto.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: GESTION DIRECTIVA

TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA Y/O SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 959.425 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000018

VALOR: \$ 959.425

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: 120 DIAS

FORMA DE PAGO: Pagos parciales de acuerdo con la entrega de los suministros, con el recibido a entera satisfaccion

SUPERVISOR: GLORIA ENSUEÑO RAMIREZ AGUIRRE



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA B
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBI

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institucion Educativa tiene como mision la prestacion del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado once de la media por la cual la Institucion tiene la responsabilidad de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentren a su cargo, para lo que se requiere de los materiales e implementos de aseo necesarios con el fin de mantener los salones, pasillos y oficinas limpios y en buen estado.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA, Según anexo de compra adjunto.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA E
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBI

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DE ACUERDO AL ANEXO DE COMPRA		

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de \$ 959.425 valor pagadero así Pagos parciales de acuerdo con la entrega de los suministros, con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO Este valor establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

COTIZANTES	VALOR	PROMEDIO
VALLE ASEO	908.130	959.425
COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	966.246	
MARIA LORENA ARIAS SANCHEZ	1.003.900	

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual sera de 120 DIAS contados a partir de la fecha de legalización.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000018** expedido con fecha de **Julio 18 de 2016** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal correspondiente **MATERIALES Y SUMINISTRO** por valor de

\$ **959.425** Valor en Letras

NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MDA CTE

Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ

Rector

Original Firmado